

Bogotá, abril 7 de 2026

Doctor
DARIO SANTIAGO CÁRDENAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Correo: ofjuridica@unicolmayor.gov.co

Referencia: **Orden de Trabajo No. 021 de 2026**

Asunto: **Informe de Procesos y Actuaciones**

1. PROCESOS JUDICIALES:

Presento informe correspondiente a la Orden de trabajo de la referencia; respecto al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026 y en relación con los procesos judiciales que me fueron asignados:

DESPACHO (1)	JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VERGARA
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
TIPO DE ACCION	ACCION POPULAR
RADICACION	11001333103020090042800
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	<p>El 20 de abril de 2023 se fijó fecha de diligencia de verificación de cumplimiento de fallo, para el 9 de junio de 2023 a las 9 am Presencial</p> <p>En auto del 7 de junio de 2023 se aplazó la diligencia y ordenó requerir al Ministerio de Educación, UCMC, a las autoridades FFIE y al Ministerio de Cultura</p> <p>Auto del 14 de mayo de 2024, el Juzgado requiere nuevamente a las entidades obligadas a dar cumplimiento al fallo – Concede un término de 30 días.</p> <p>El 30 de mayo remite los oficios a las entidades con los requerimientos respectivos.</p> <p>Auto del 5 de noviembre de 2024, requiere a la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía.</p> <p>Auto del 13 de diciembre de 2024, abre incidente de desacato en contra del ministro de Cultura – JUAN DAVID CORREA.</p> <p>Auto del 20 enero 2025, tiene por notificado por conducta concluyente al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.</p> <p>En auto del 10 de noviembre de 2025 se ordena hacer requerimiento previo a abrir incidente de desacato al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación, al Ministerio de la Cultura, las Artes y los saberes y la lotería de Cundinamarca</p> <p>El 21 de noviembre de 2025 se corrió traslado de los recursos presentados por la Lotería de Cundinamarca y el Departamento de Cundinamarca.</p> <p>10 diciembre de 2025 Auto que resuelve reposición – no repone</p> <p>15 diciembre 2025 se allega acta de comité de verificación noviembre 2025</p> <p>El 24 febrero 2026 se expide auto que abre incidente de desacato en contra de los ministros GERMAN ÁVILA PLAZAS, de Hacienda y Crédito Público; JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN, de Educación; y, YANNAI KADAMANI FONRODONA de las Culturas, las Artes y los Saberes; así como, de los doctores JORGE EMILIO REY ÁNGEL, como gobernador de CUNDINAMARCA, y MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, rectora de la UCMC, y otorga un plazo de cinco (5) días para que lo contesten, soliciten y aporten pruebas.</p>

6 marzo 2026	El 4 de marzo de 2026 se radicó en nombre de la dra. María Ruth documento describiendo traslado del Incidente de desacato.
13 marzo 2026	Sin actuación
19 marzo 2026	Sin actuación
27 marzo 2026	En auto del 24 de marzo de 2026 se ordenó requerir por última vez al alcalde de Bogotá y a la secretaria de Educación de Bogotá

DESPACHO (2)	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	PERSONERIA DISTRIAL DE BOGOTA (Carmen Teresa Castañeda)
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
TIP DE ACCION	ACCION POPULAR
RADICACION	11001333603520200000300
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	Desde el 19 de enero de 2022 al despacho con las contestaciones de las vinculadas. En auto del 17 de mayo de 2024 ordena vincular a todas las instituciones de educación superior de la localidad de Teusaquillo 23 agosto 2024 ingresó al despacho Auto del 3 de marzo de 2025 ordena requerir rendición de informes Auto 5 de mayo 2025 fija fecha audiencia Pacto de Cumplimiento para el 19 de noviembre de 2025 2:30 PM El 19 de noviembre de 2025 se llevó a cabo audiencia de Pacto de Cumplimiento, no se logró ningún acuerdo. En ese orden el despacho cerró el debate probatorio y corrió por el término de cinco (5) días para alegar de conclusión. El 25 de noviembre de 2025 se radicaron los alegatos de conclusión. El 4 de diciembre de 2025 ingresó el proceso para proferir sentencia.
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (3)	JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	DIANA PAOLA FORERO SANABRIA
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
TIP DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	11001333502420210018100
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	En auto notificado por estado el 15 de julio de 2022 resolvió excepciones previas – Declaro su improsperidad. En atención a lo resuelto por el Juzgado; el suscrito presentó el 21 de Julio de 2022 recurso de reposición contra el auto indicado. En auto de fecha 15 de junio de 2023 notificado por estado el 16 de junio de 2023 No Repone el auto que resolvió las excepciones previas. Auto 26 de octubre de 2023 Auto Fija fecha inicial para el 21 de noviembre de 2023 a las 2 y 30 PM. El 21 de noviembre de 2023 a las 2 y 30 PM . Se llevó a cabo audiencia inicial, en la que se agotó: Saneamiento, Fijación del Litigio, Excepciones Previas, Conciliación fallida y el decreto pruebas.

	<p>Se continuó con la práctica de las siguientes pruebas: Interrogatorio a la Dr. Diana Forero y los testimonios de Deyanira Almonacid y Luz Beatriz Vargas. Se desistieron de los Testimonios de la Universidad.</p> <p>Queda pendiente la prueba documental y de oficios decretada.</p> <p>Corren traslado de la Nulidad del 13 al 15 de diciembre de 2023</p> <p>Proceso ingresó al despacho el 22 de marzo de 2024</p> <p>Auto 2 de septiembre de 2024 auto resuelve solicitud de nulidad</p> <p>Entro al despacho el 21 de noviembre de 2024</p> <p>Auto 5 de mayo de 2025 resuelve excepciones previas</p> <p>Auto 24 de junio de 2025 fija litigio, decreta pruebas y corre traslado para alegar</p> <p>El 7 de julio de 2025 se radicaron los Alegatos de Conclusión en representación de la Universidad</p> <p>El 29 de agosto el proceso ingresó al despacho para proferir fallo</p>
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	<p>El 24 de marzo de 2026 se profirió sentencia de primera instancia, condenó únicamente a la Policía Nacional</p> <p>El 26 de marzo de 2026 la Policía allega poder</p>

DESPACHO (4)	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y OTROS
DEMANDADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTA D.C.
TIP DE ACCION	REPARACION DIRECTA
RADICACION	11001334306120210028400
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	<p>Estado 31 de agosto de 2022 dos autos: 1. Tiene como sucesora procesal a ENEL de CODENSA. 2. Citar como garante a Seguros Suramericana.</p> <p>Corre traslado del 5 al 23 de septiembre de 2022 para contestar llamamiento en Garantía, en atención al poder otorgado por Seguros Suramericana.</p> <p>Corren traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada y las llamadas en garantía del 15 al 17 de marzo de 2023.</p> <p>El 17 de marzo de 2023 se radica memorial recorriendo traslado de las excepciones</p> <p>En auto de fecha 30 de mayo de 2023 fijaron fecha audiencia para el 1 de agosto de 2023 a las 9 am.</p> <p>La audiencia programada para el 1 de agosto de 2023 fue reprogramada para el 19 de octubre de 2023 a las 9 a.m. (Estado del 2 de agosto de 2023).</p> <p>Se llevó a cabo Audiencia inicial el 19 de octubre de 2023, y se suspendió a fin de sanear el procedimiento y ordenaron notificar a la sociedad SCAIN S.A.</p> <p>El 4 de abril de 2024 se fijó en lista el proceso por un término de 3 días para descorrer traslado de las Excepciones planteadas por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS</p> <p>El 9 de abril de 2024 se recorrió traslado de las excepciones</p> <p>9 julio 2024 auto fija fecha para el 12 de febrero de 2025 a las 9 am</p> <p>El 12 de febrero de 2025 se llevó a cabo audiencia inicial, se saneó el proceso, se fijó el litigio y se decretaron pruebas:</p> <p>Testimonios de: Orlando Espitia, David Umbarilla Y Manuel Gutierrez</p> <p>Interrogatorio de parte al representante legal de Enel Colombia S.A</p> <p>Informe Juramentado al secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia</p> <p>Oficios a la Secretaría Distrital de Seguridad y a Enel Colombia S.A</p> <p>Decretaron el Interrogatorio de parte a la Representante Legal de la UCMC</p> <p>Fija fecha para evacuar pruebas: 25 de junio de 2025</p> <p>El 25 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia de pruebas, se evacuaron los testigos de Orlando Espitia y Manuel Gutiérrez y ordenaron requerir prueba por oficios a ENEL y a la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD.</p> <p>El proceso Ingresó al despacho 23 de octubre de 2025</p>

	3 diciembre 2025 auto que incorpora y corre traslado para alegar de conclusión. El 18 de diciembre de 2025 se radicaron los alegatos de conclusión. El 19 de enero de 2026 ingresó el proceso al despacho para proferir sentencia
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (5)	CONSEJO DE ESTADO – SECCION TERCERA
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y OTROS
DEMANDADO	MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE
TIP DE ACCION	ACCION DE REPETICION
RADICACION	11001032600020210009500
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	En auto del 16 de enero de 2023, notificado el 30 de enero de 2023 Admitieron la demanda – Reconoce personería jurídica al suscrito Carlos Alberto El 15 de febrero de 2023 se notifican a las partes. El 10 de marzo contesta demanda la parte demandada El 27 de marzo de 2023 se radica Reforma de la Demanda. Corrieron traslado de las excepciones del 24 al 26 de abril de 2023. El 26 de abril se descorrieron traslado las excepciones Entró al despacho el 10 de mayo de 2023 Auto del 17 de julio, notificado por correo electrónico el 24 de julio de 2023 Admite Reforma de la demanda El 11 de agosto de 2023 la parte demandada radicó escrito de contestación de la Reforma de la demanda El 16 de agosto de 2023 se descorrieron traslado de las excepciones de la Reforma de la Demanda. El juzgado fija en lista las excepciones y corre traslado por el término de tres días, es decir el 25 al 29 de agosto de 2023. El 28 de agosto de 2023 se remite memorial ratificando el documento que descorrió traslado de las excepciones. Entro al despacho el 30 de agosto de 2023
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (6)	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DEMANDANTE	MARIA BENILDA ESQUIVEL VASQUEZ
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
TIP DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	15001333301320230004300
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	En auto del 19 de mayo de 2023 Admite demanda. El 6 de junio se notificó a la Universidad del auto que admite demanda – corre término para contestar demanda

	<p>El 26 de julio de 2023 se radicó contestación de la demanda en representación de la Universidad</p> <p>Estado 16 de agosto 2023 corre traslado excepciones</p> <p>Al despacho 5 de septiembre de 2023</p> <p>Auto del 22 de marzo de 2024 resuelve excepciones previas</p> <p>En auto de fecha 13 de agosto de 2024 fijó fecha para audiencia inicial para el 26 de septiembre de 2024 a las 9 am</p> <p>Se llevó a cabo audiencia el 26 de septiembre de 2024. Se suspendió para pedir concepto de COLPENSIONES.</p> <p>Entro al despacho el 6 de diciembre de 2024</p> <p>Auto del 11 de marzo de 2025 Fija fecha para continuar con audiencia para el 9 de abril de 2025 a las 9 AM.</p> <p>El 9 de mayo de 2025 auto cierra incidente de desacato a COLPENSIONES y requiere para que remita cálculo Actuarial de la UCMC</p> <p>El 27 de mayo de 2025 auto aplaza audiencia y ordena tramitar los cálculos actuariales por un término de 10 días.</p> <p>13 de junio se cargó en el Ekogui la ficha técnica para la verificar la viabilidad de conciliación en este proceso – con base en el cálculo actuarial presentado por Colpensiones</p> <p>En auto del 5 diciembre 2025 fija fecha para el 28 de enero de 2026 a las 9 AM y requiere a Colpensiones para que allegue los cálculos actuariales pendientes.</p> <p>El 16 de diciembre de 2025 Colpensiones allegó los cálculos actuariales.</p> <p>El 28 de enero de 2026 se llevó a cabo audiencia de Pruebas (art 181 CPACA), que fue suspendida para iniciar el estudio de aprobación de los acuerdos conciliatorios presentados por las partes.</p> <p>El 18 de febrero ingresó el proceso al despacho para resolver conciliación</p>
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (7)	JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL – DIBIE
TIPO DE ACCION	ACCIÓN CONTRACTUAL
RADICACION	11001333603320240010700
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	<p>El 11 de abril de 2024 se presentó demanda</p> <p>En auto del 26 de abril de 2024 admitieron demanda, notificada el 29 de abril de 2024.</p> <p>El 21 de mayo de 2024 se notificó a la Policía Nacional.</p> <p>En términos para contestar demanda por parte de la Policía.</p> <p>Descorrimos traslado de las excepciones el 11 de julio de 2024</p> <p>Corren traslado de las excepciones del 23 al 26 de agosto de 2024.</p> <p>El 26 de agosto de 2024 nuevamente radicamos memorial describiendo las excepciones.</p> <p>Auto del 13 de septiembre de 2024, fija fecha audiencia inicial para el 3 de febrero de 2025 a las 3 pm.</p> <p>El 3 de febrero se llevó a cabo audiencia inicial: Se saneó el proceso, se fijó el litigio, se decretaron las siguientes pruebas: Documentales, traslado expediente administrativo, Testimoniales de: Carlos Hernán Amaya Ramirez, Shirley Castañeda, Omar Alfonso, Ana Otalvaro,</p> <p>Fija fecha para evacuar pruebas: 12 de junio de 2025</p> <p>El 12 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia de Pruebas, se evacuó el testimonio de los señores OMAR ALFONSO y CARLOS HERNAN AMAYA, se cerró el debate probatorio y corrieron traslado para alegar de conclusión.</p> <p>El 27 de junio de 2025 se radicaron los alegatos de conclusión.</p>

	<p>Entro al despacho para sentencia el 4 de julio de 2025</p> <p>El 4 de noviembre de 2025 se profiere sentencia que niega las pretensiones de la demanda</p> <p>El 19 de noviembre de 2025 se radicó por parte de la Universidad recurso de Apelación</p> <p>En auto del 28 de noviembre de 2025 se concedió Recurso de Apelación y ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>El 5 de diciembre de 2025 lo enviaron al Tribunal Administrativo de Cundinamarca</p> <p>Entro al despacho el 21 de enero de 2026</p> <p>Auto del 13 de febrero de 2026 Admite apelación</p> <p>El 18 de febrero de 2026 ingreso el proceso al despacho para proferir fallo de segunda instancia</p>
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (8)	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
DEMANDANTE	RICARDO DAVID PERTUZ
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
TIPO DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	20001333300820240007300
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	<p>El 22 de mayo de 2024 admitieron demanda.</p> <p>16 de julio de 2024 se contestó demanda de la UCMC</p> <p>Corrieron traslado de las excepciones del 6 al 9 de agosto de 2024</p> <p>El 9 de agosto de 2024 el apoderado de la parte demandante recorrió el traslado</p> <p>Auto del 2 de octubre de 2024 fija fecha audiencia inicial para el 21 de enero de 2025 a las 7 y 30 am</p> <p>El 21 enero 2025 se llevó a cabo audiencia, se fijó el litigio y se decretaron pruebas a favor de la Universidad: Interrogatorio de parte al demandante Ricardo Pertuz y documental. A favor del demandante: testimoniales y documental y oficios</p> <p>Fijo fecha audiencia de pruebas para el 3 de marzo de 2025</p> <p>El 3 de marzo de 2025 se llevó a cabo audiencia de pruebas y se cerró el debate probatorio. Corrió traslado para alegar de conclusión.</p> <p>El 12 de marzo de 2025 se radican alegatos de conclusión</p> <p>19 marzo 2025 proceso al despacho para Sentencia</p>
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (9)	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
DEMANDANTE	HECTOR BALCAZAR DIAZ
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
TIPO DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	20001333300320240006600
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	<p>El 2 de mayo de 2024 admitieron demanda. 27 de septiembre de 2024 se contestó demanda de la UCMC Corre traslado de la demanda del 22 al 23 de enero de 2025 Corrió traslado de las excepciones del 7 al 8 de abril de 2025 Auto 19 mayo 2025 fija fecha audiencia para el 5 de junio de 2025 a las 10 am El 5 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia inicial; fijo litigio y decretó pruebas. Estableció como fecha para la audiencia de pruebas el día 19 de junio de 2025 a las 10:00 am. El 19 de junio se adelantó audiencia de pruebas, se recibieron testimonios y oralmente se alegó de conclusión. El 25 de junio ingresó el proceso al despacho para proferir sentencia El 12 de noviembre de 2025 se profirió sentencia de primera instancia – declara probada las excepciones de la parte demandada. El 16 de noviembre se radica recurso de apelación por parte del demandante. El 5 de diciembre 2025, entró al despacho Auto 26 febrero 2026 concede recurso de Apelación</p>
6 marzo 2026	Sin actuación
13 marzo 2026	Sin actuación
19 marzo 2026	Sin actuación
27 marzo 2026	Sin actuación

DESPACHO (10)	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
DEMANDANTE	KEVIN ANDRES CHAVEZ RFICO
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
TIPO DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	20001333300320240013900
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	<p>El 1 de agosto de 2024 admitieron demanda. El 6 de diciembre de 2024 se contestó demanda de la UCMC Corre traslado de la demanda del 22 al 23 de enero de 2025 Corrió traslado de las excepciones del 7 al 8 de abril de 2025 Auto 19 mayo 2025 fija fecha audiencia para el 5 de junio de 2025 a las 11 am. El 5 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia inicial; fijo litigio y decretó pruebas. Estableció como fecha para la audiencia de pruebas el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 am. El 18 de junio se adelantó audiencia de pruebas, se recibieron testimonios y oralmente se alegó de conclusión. El 18 de junio ingresó el proceso al despacho para proferir sentencia El 13 de noviembre de 2025 se profirió sentencia de primera instancia – declara probada las excepciones de la parte demandada. El 22 de noviembre se radica recurso de apelación por parte del demandante. El 5 de diciembre 2025, entró al despacho</p>
6 marzo 2026	Al despacho
13 marzo 2026	Al despacho
19 marzo 2026	Al despacho
27 marzo 2026	Al despacho

DESPACHO (11)	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
DEMANDANTE	JHON JAIRO GARCIA LOPEZ

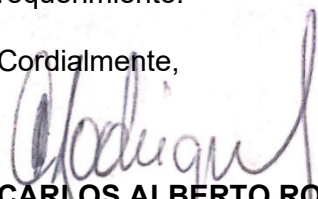
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
TIPO DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	11001333502120250013000
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	El 12 de agosto de 2025 admitieron demanda. El 14 de agosto de 2025 Notificaron a la universidad 24 de septiembre de 2025 se radicó contestación de la demanda En auto de fecha 28 de noviembre de 2025 fija fecha audiencia inicial, para el día 20 de mayo de 2026 a las 10 am.
6 marzo 2026	Sin actuación
13 marzo 2026	Sin actuación
19 marzo 2026	Sin actuación
27 marzo 2026	Sin actuación

DESPACHO (12)	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
DEMANDANTE	DAISY LUZ SOLANO BRITO
DEMANDADO	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
TIPO DE ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION	20001333300120250027500
PERIODO DE GESTIÓN	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REVISION Y ACTUACION	ACTUACIONES
	El 20 de noviembre de 2025 admitieron demanda. El 5 de diciembre 2025 Notificaron a la universidad El 29 de enero de 2026 se radicó contestación de la demanda por parte de la Universidad.
6 marzo 2026	Sin actuación
13 marzo 2026	Sin actuación
19 marzo 2026	El Proceso ingresó al despacho el 19 de marzo de 2026
27 marzo 2026	Sin actuación

Así mismo se han atendido todos los requerimientos de la Universidad y se han emitido todos los conceptos solicitados.

En estos términos presento el informe. En todo caso, quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASAS
C.C.19128.302 DE BOGOTÁ
T.P. 14.626 DEL C.S.J.